



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 12 DIC 1997

VISTO: Las rendiciones de cuentas de la Cuenta Especial Servicio Policía Adicional, presentadas por la Dirección General de Administración de la Policía Provincial, correspondientes a los meses de JULIO/96, AGOSTO/96, SEPTIEMBRE/96, OCTUBRE/96, NOVIEMBRE/96 y DICIEMBRE/96 -Ejercicio 1996-; y

CONSIDERANDO: Que las EROGACIONES se produjeron por un importe de PESOS SETECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$721.539,71), discriminados en Gastos en Personal por el importe de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$606.788,32) y Gastos Generales por el importe de PESOS CIENTO CATORCE MIL CON SETECIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$114.750,89).

Que se han fiscalizado INGRESOS, por un importe de PESOS SIESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$689.461,50).

Que el detalle de los ingresos y de las erogaciones se presentan en el Anexo III, el cual forma parte integrante del presente acto.

Que de acuerdo a lo expresado en los Informes Nro.416/97-Letra: TCP- y Nro. 427/97-Letra: TCP- se aconseja aprobar en forma parcial la presente rendición por merecer

//..2

“ Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas ”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



..//2

conformidad los elementos de juicio aportados por un importe total de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$715.497,74) en concepto de erogaciones.

Que de acuerdo a lo señalado en los informes a que se hace referencia, surgen observaciones que formular, las que se detallan en el Anexo I a la presente, por un importe de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.041,97).

Que según se expresa en los mencionados informes, se han efectuado recomendaciones, las cuales están contenidas en el Anexo II a la presente resolución.

Que este organismo de control, se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, inciso b) de la Ley 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º Aprobar parcialmente las rendiciones de cuentas presentadas por la Dirección General de Administración de la Cuenta Especial Servicio Policía Adicional, correspondientes a los meses de JULIO/96, AGOSTO/96, SEPTIEMBRE/96, OCTUBRE/96, NOVIEMBRE/96 y DICIEMBRE/96 -Ejercicio 1996- y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva, por el importe total de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$715.497,74) en concepto de

//..3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



..//3

erogaciones, cuyo detalle se presenta en el Anexo III, que se adjunta a la presente resolución.

ARTICULO 2° Mantener pendiente de aprobación la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.041,97) por Capítulo de Observaciones, que forma parte integrante de la presente como Anexo I, concediendo al responsable de la Dirección General de Administración de la Cuenta Especial Servicio Policía Adicional, Director General de Administración Sr. Comisario Mayor (R) Dardo Enzo ESTEFO, un plazo de 15 (quince) días contados a partir de la notificación de la presente para responder al mismo.

ARTICULO 3° Requerir se informe cuál es el procedimiento por el cual la Delegación Buenos Aires extrae fondos de una cuenta bancaria para abonar en efectivo facturas correspondientes a proveedores de esa ciudad. Indicando en qué institución bancaria se abrió la cuenta, cuál es el tipo y número de la cuenta bancaria, mediante qué acto administrativo emanado de autoridad competente se aprobó la apertura de la cuenta, con qué fecha se abrió, quién es el responsable de su manejo y mediante qué acto administrativo se lo autorizó. Concediendo al Director General de Administración Crio. Mayor (R) Dardo Enzo ESTEFO el plazo indicado en el artículo 2° para contestar el presente punto.

Asimismo, se deberá remitir a este organismo los resúmenes bancarios y copia del libro Banco correspondientes a dicha cuenta.

ARTICULO 4° Aprobar el importe total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE

//..4



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



..//4

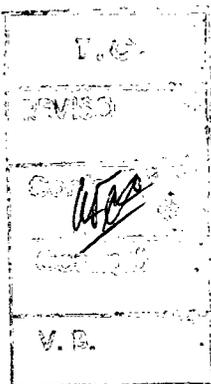
MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$689.461,50)
en concepto de ingresos correspondientes a las rendiciones de cuentas detalladas en el artículo 1°
de la presente resolución, según el detalle que se adjunta al presente acto como Anexo III.

ARTICULO 5° Recomendar los requerimientos consignados en el respectivo Capítulo de
Recomendaciones, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo II.

ARTICULO 6° Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el artículo 1° al
Director General de Administración Crio. Mayor (R) Dardo Enzo ESTEFO.

ARTICULO 7° Registrar, comunicar, cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo
indicado en el artículo 2°; vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente
corresponda.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 185 /97 -V.A.-.




C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

A/C VOCALIA DE AUDITORIA


Dra. ESTELA MARIS VANDOMI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



ANEXO I CAPITULO DE OBSERVACIONES

1- OBSERVACIONES: Del análisis efectuado a la documentación rendida correspondiente a las órdenes de pago que se detallan a continuación, surge que con cheque nro. 09010195 se transfirieron fondos a la orden de la Delegación Buenos Aires por un monto de \$ 2.100,00 con fecha 25.06.96; de los cuales se han afectado los importes consignados en las órdenes de pago incluídas en este punto para abonar en "efectivo" facturas de proveedores de Buenos Aires. Como consecuencia de ello, de la documentación respaldatoria no se desprende en qué institución y cuenta bancarias (tipo y número) ha sido depositado el cheque para cancelar las facturas de los proveedores de esa ciudad.

Rendición	Fojas	Orden de Pago Nro.	Monto \$	Proveedor
Julio/96	91	Sin número	48,00	Olivetti
Julio/96	104	Sin número	238,00	Seveco SRL
Septiembre/96	145	Sin número	240,00	Nikon Center
Septiembre/96	156	Sin número	37,30	Parislux
Octubre/96	167	Sin número	180,00	Nikon Center
TOTAL OBSERVADO			743,30	

Asimismo, con fecha 09.08.96 ingresa en concepto de reintegro del cheque 09010195 la suma de \$ 1.263,00 a la cuenta corriente nro.3/71/0024/5 de Río Grande. Por lo cual surge como diferencia no reintegrada ni rendida el importe de \$93,70, sobre la cual se deberá informar en qué rendición de cuentas se rendirá dicho importe.

2- A fojas 128 - Rendición Agosto/96 -

Se adjunta Orden de Pago sin número por un monto de \$ 660,00 de fecha 14.08.96 por la cual se abona en "efectivo" la factura B Nro. 0000-00001169 de fecha 14.08.96 de la firma Seveco SRL de Buenos Aires, en concepto de adquisición de una cabezal DFX5000 y 2 toner laser Nashua. En la orden de pago no figura el beneficiario.

OBSERVACIONES: De la documentación rendida no surge qué procedimiento se ha llevado a cabo para abonar en "efectivo" la factura, es decir de qué institución bancaria y de qué cuenta bancaria (tipo y número) han sido extraído los fondos.

3- A fojas 142 - Rendición Septiembre/96 -

Se adjunta la Orden de Pago Nro. 212 de fecha 10.09.96, en el cual no figura el beneficiario, mediante la cual se abona en "efectivo" la suma de \$ 1.500,00 para cancelar la factura B Nro.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



0001-00000388 de fecha 07.02.96 en concepto de adquisición de 60 metros de paño color celeste, de la firma Torello Hnos. S.A.

OBSERVACIONES: Se reiteran las recaídas en el punto 2- del presente Capítulo.

4- A fojas 135 - Rendición Octubre/96 -

Orden de Pago Nro. 254/96 de fecha 16.10.96 por un monto de \$ 1.000,00.

Beneficiario: Banca Nazionale del Lavoro-depósito Delegación Buenos Aires.

Concepto: cancelación de las facturas C Nro. 0000-00000597 del 02.09.96 y C Nro. 0000-00000604 de fecha 01.10.96 por mantenimiento de programación de sueldos y policía adicional mes de Agosto/96 y Septiembre/96, por un monto de \$ 500,00 cada factura.

Se abonó con cheques 09020076 y 09020077.

OBSERVACIONES: De la documentación rendida no se desprende en qué institución y cuenta bancarias (tipo y número) ha sido depositado el cheque para cancelar la factura del proveedor.

5- A fojas 123 - Rendición Diciembre/96 -

Se adjunta comprobante de orden de pago sin número de fecha 06.12.96, por un monto de \$ 75,00 mediante la cual se abona en "efectivo" la factura Cnro. 0000-00007052 de la firma Empire de Buenos Aires aen concepto de adquisición de un par de paletas de Comisario General.

En la orden de pago no figura quién es el beneficiario.

OBSERVACIONES: Se reiteran las recaídas en el punto 2- del presente Capítulo.

6- A fojas 209 - Rendición Diciembre/96 -

Se adjunta Orden de Pago Nro. 335 de fecha 18.12.96, por un monto de \$ 986,85, mediante la cual se abona la factura B Nro. 0001-00062574 de Unifón-Telefónica Comunicaciones Personales S.A., en concepto de cargos fijos más consumos del período 28.10.96 al 27.11.96 por el uso de 15 aparatos.

La factura se abonó con cheque nor. 09000589 con fecha 19.12.96.

Como documentación rendida del presente gasto, se han adjuntado boletas de depósito a la cta.cte. nro. 1/71/0066/9 correspondientes al mes de Diciembre/96, en concepto de reintegro por el uso de los aparatos celulares, cuya sumatoria totaliza el importe de \$ 275,86.

Como consecuencia de este procedimiento, el importe real del gasto efecutado es de \$ 710,99; importe que fue imputado a la partida 1220, según consta en la planilla demostrativa de gastos obrante a fs. 298.

OBSERVACIONES: De la documentación rendida no se desprende quiénes son los usuarios de los teléfonos celulares, cuál es el importe que le corresponde pagar a cada uno de ellos y cuál es el importe que corresponde abonar con fondos de la cuenta especial del Servicio de Policía Adicional.

Como consecuencia de ello, se deberá adjuntar la liquidación efectuada por la Dirección General de Administración de donde surjan los importes correspondientes a los consumos totales y a los reintegros de cada usuario, nombre y apellido de los usuarios y período liquidado; como así también se deberá indicar el método utilizado para determinar los importes en la respectiva liquidación, debiéndose adjuntar la documentación de respaldo de la cual se basa el procedimiento a describir.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



7- A fojas 220 - Rendición Diciembre/96 -

Se adjunta Orden de Pago Nro. 274 de fecha 13.11.96, por la suma de \$ 1.676,79 mediante la cual se abona la factura B Nro. 0001-00054655 por un monto de \$ 1.631,39 a favor de Unifón-Telefónica Comunicaciones Personales S.A., en concepto de cargos fijos más consumos del período 28.09.96 al 27.10.96 por el uso de 15 aparatos celulares.

La factura se abonó con cheque nro. 09020089 con fecha 13.11.96.

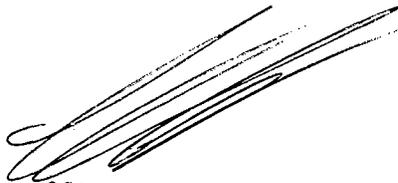
Como documentación rendida del presente gasto, se han adjuntado boletas de depósito a la cta. cte. nro. 1/71/0066/9 correspondientes al mes de Noviembre/96, en concepto de reintegro por el uso de los aparatos celulares, cuya sumatoria totaliza el importe de \$ 278,71.

Como consecuencia de este procedimiento, el importe real del gasto efectuado es de \$ 1.352,68; importe que fue imputado a la partida 1220, según consta en la planilla demostrativa de gastos obrante a fs. 298.

OBSERVACIONES: Se reiteran la efectuadas en el punto 6- del presente Capítulo.

EL PRESENTE CAPITULO DE OBSERVACIONES IMPORTA LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.041,97).




G.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
A/C VOCALIA DE AUDITORIA


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

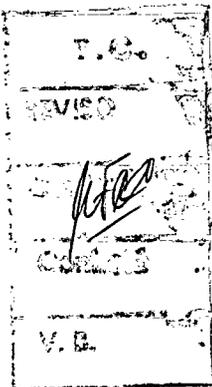


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO II CAPITULO DE RECOMENDACIONES

- 1- Para la confección de las órdenes de pagos se deben cumplir los requerimientos prescriptos por el artículo 19 de la Ley 6 de Contabilidad y su decreto reglamentario en su totalidad.
- 2- Se deberá completar las Planillas de Bienes a Cargo teniendo en cuenta de asignar al bien inventariable el número de inventario asignado según los registros del sector Patrimonio de la Policía Provincial.
- 3- Deberá formar parte de la documentación rendida mensualmente, la resolución emanada de autoridad competente por la cual se aprueben las modificaciones presupuestarias correspondientes.
- 4- Para la confección y presentación de cada rendición mensual se recuerda cumplimentar lo prescripto por la Resolución Plenaria Nro. 33/94 -TCP-.




C. P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
ACVOCALIA DE AUDITORIA


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia